

tipificado con el número 2 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/76 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Tercero.- Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente,

ACUERDA

Requerir a la expedientada D^a Inés María García Fernández para que desaloje voluntariamente la vivienda sita en Mérida, calle Euskadi, 11, manzana A, del Grupo de Viviendas Sociales, decretando su desahucio, que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacua y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz (Avda. de Europa, 10, 2ª planta), advirtiéndole que de no realizarlo en tal plazo se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 24 de marzo de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2003, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sr. Consejera de Fomento.

Mérida, a 12 de septiembre de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSE J. VÁZQUEZ JIMENEZ	Germán S. De Paz, 8-1º B	Cáceres	10000	06959364R	300,00	141 L 16/87	29/05/03	CC-0863/02	04/07/03
GRUPO LOGIPACK DOS MIL, S.A.	Luis I, 60	Madrid	28031	A82759317	300,00	140 L 16/87	23/05/03	CC-0976/02	04/07/03
ANGEL SÁNCHEZ CORTÉS	Portugal, 5	Cáceres	10001	06897223Y	151,00	141 L 16/87	23/06/03	CC-1027/02	04/07/03
GASOLEOS TORIL, S.L.	Avda. de Yuste, 1	Jaraiz de la Vera	10400	B10172572	1.503,00	140 L 16/87	28/07/03	CC-1143/02	05/08/03
PORTUGOS, S.A.	Méndez Nuñez, 1	Sevilla	41001	A41114869	300,00	141 L 16/87	21/08/03	CC-1234/02	12/09/03
CELSO MARTÍN PASCUAL	Paseo de las Acacias, 23-1º B	Madrid	28005	07880077R	300,00	141 L 16/87	04/06/03	CC-1261/02	04/07/03
L. DE LA SERENA DE AUTOBUSES, S.L.	Hernán Cortés, 4	Vva. de la Serena	10005	B06011472	301,00	141 L 16/87	05/06/03	CC-1299/02	04/07/03
CONTRATAS Y SERVICIOS EXTRESA	Polg. La Madriña, ALR 14, Bajo	Cáceres	10004	A10017358	1.382,00	141 L 16/87	23/06/03	CC-1296/02	04/07/03
ANTONIO VARGAS VARGAS	Millán Astray, 15	Plasencia	10600	44402482Q	300,00	141 L 16/87	26/06/03	CC-1391/02	04/07/03
FÉLIX VARGAS FERNÁNDEZ	Margallo, 34	Navalmoral de la Mata	10300	11779648Z	300,00	141 L 16/87	22/08/03	CC-1528/02	02/09/03
CRUZ MOVYER, S.L.	San Jorge, 6	Tardajos	09130	B06331458	1.500,00	140 L 16/87	23/07/03	CC-1633/02	05/08/03
MULLER AUTOMOBILERENT A CAR, S.L.	Sacramento, 37	S.Sebastian de los Reyes	28700	B82912585	1.500,00	140 L 16/87	23/06/03	CC-1537/02	04/07/03
JUAN PEDRO GÓMEZ GARCÍA	Red, 4	Arbuniel	23120	26020728T	300,00	141 L 16/87	25/07/03	CC-1657/02	05/08/03
CURRAN DO CLARO, S.L.	Juan R. Jimenez, 12	Almensilla	41111	B41961285	301,00	141 L 16/87	04/06/03	BA-1428/02	02/09/03